

LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA. Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia.-

C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO. Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia.-

C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO. Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité.-

ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ. - Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia.-

Ciudad -Valles, S.L.P. Acuerdo del Comité Municipal de Transparencia para la Administración Pública 2018-2021, correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte.

VISTO, para resolver los proyectos de versión pública y solicitudes de prórroga que hace llegar la Unidad de Transparencia; y

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Co fecha 10 de marzo de 2020 mediante oficios RH/770/2019 y RH/771/2019 enviados por la Dirección de Recursos Humanos y oficio CIM/0454/2020 de fecha 10 de marzo de 2020 enviado por la Contraloría Interna Municipal a la Unidad de Transparencia, solicitaron que se aprobaran los proyectos de versión pública que anexan a los oficios antes mencionados, a fin de dar cumplimiento a diferentes solicitudes de Información recibidas vía INFOMEX en la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de marzo de 2020, 11 de marzo de 2020 y 13 de marzo de 2020, mediante oficios TM/138/2020, oficio CA/098/2020 y oficio 0592/SE/2020 Tesorería Municipal, Catastro y Secretaría General respectivamente, solicitaron a la Unidad de Transparencia prórroga para dar contestación a diversas solicitudes de información vía INFOMEX.

TERCERO. - La Unidad de Transparencia, convocó al Comité a fin de que sesionara con respecto a dichas peticiones de las Dirección mencionadas en el punto que antecede.

CUARTO. - Con fecha 17 de marzo de 2020, mediante décima sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia, aprobó los proyectos de versión pública elaborados tanto por la Lic. Aimee del Carmen Gudiño Espinosa, como por el Contralor Interno Municipal C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO, así como también se aprobaron las solicitudes de prórroga elaboradas por la Tesorera Municipal, el Director de Catastro y el Secretario General, todos de éste Ayuntamiento Municipal, pues se encontraron debidamente elaborados y justificados conforme a derecho.

C O N S I D E R A N D O S :

Es claro para este Comité, que los proyectos de versión pública elaborados y enviados por la Dirección de Recursos Humanos y Contraloría Municipal; se encuentran apegados a derecho, pues el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como el lineamiento quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero y demás relativos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas de observancia obligatoria para los sujetos obligados, tal como se aprobó en el Acuerdo TERCERO del Acta celebrada con fecha 17 de marzo de 2020 que a continuación se transcribe : "III.- Acto seguido, el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone para aprobación de los proyectos de versión pública enviados tanto por la Dirección de Recursos Humanos así como por la Contraloría Interna Municipal, la primera mediante oficios RH/770/2019 y RH/771/2019 de fecha 10 de marzo de 2020 y la segunda mediante oficio CIM/0454/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, proyectos que someten a consideración de éste Comité, pues se trata de información que será entregada a diversos ciudadanos que ejercen su derecho de acceso a la información pública y debido a que dicha información contiene datos personales, ambas Direcciones han elaborado las versiones públicas a fin de dar cumplimiento a dicha obligación como Sujeto Obligado; por lo que en este acto y a efecto que sean analizados dichos proyectos, los exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes los revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de los mismos, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que el proceso bajo el cual se realiza la versión pública de dichos documentos está debidamente apegado a derecho, y para los casos en concreto el artículo el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como el lineamiento quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero y demás relativos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas de observancia obligatoria para los sujetos obligados, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a los proyectos, señalando que, toda vez que existe sustento legal para la procedencia de los mismos, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobarlos por encontrarse ajustados a derecho; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. De la misma manera se refieren los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO respecto de los proyectos planteados, concluyendo que, de no existir ningún impedimento legal, somos conformes en que los mismos sean sometidos a votación de los miembros de éste Comité a efecto de dar cumplimiento y proporcionar la información a los ciudadanos mediante las solicitudes ingresadas vía Transparencia. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de los proyectos planteados, los mismos se someten a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité".

Asimismo, mediante Acuerdo Cuarto de la referida Acta, se aprobaron las solicitudes hechas por las diversas direcciones Municipales en las cuales solicitan de ampliación de plazo, también se encuentran fundadas y motivadas, pues el artículo 154 de la referida Ley, tutela este derecho a los titulares de cada Área que posea y/o genere información, siempre y cuando se encuentren debidamente fundadas y motivadas, tal como a continuación se describe: " IV.- Pasando al siguiente punto, nuevamente el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone para aprobación de la solicitud de prórroga enviada por la Tesorera Municipal mediante oficio TM/138/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 para dar cumplimiento a una solicitud de información; la cual se justifica que la información se encuentra en búsqueda, aunado a carga de trabajo por lo que se encuentra debidamente fundada y motivada y vistas las subsecuentes solicitudes de prórroga hechas por el director de Catastro y Secretario General de éste Ayuntamiento, mediante oficio CA/098/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 y oficio 0592/SE/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, respectivamente, que versan sobre el mismo tema, pues debido a que se está realizando una búsqueda de la información y carga de trabajo de dichas Direcciones, no les es posible atenderlas dentro del término ordinario para tal efecto, es por lo que solicitan la ampliación del mismo, solicitudes que de su lectura se advierte que las mismas no lesionan derechos del ciudadano, en este

acto y a efecto que sean analizadas dichas peticiones, las exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes las revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de las mismas, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que existe el fundamento legal y para los casos en concreto el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado lo prevé, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a las solicitudes en comento señalando que, toda vez que existe sustento legal para la procedencia de las mismas respecto de la prórrogas solicitadas, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobarlas por encontrarse ajustadas a derecho; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. De la misma manera se refieren los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO respecto de las solicitudes planteadas, concluyendo que, de no existir ningún impedimento legal, somos conformes en que las mismas sean sometidas a votación de los miembros de éste Comité a efecto de dar cumplimiento y proporcionar la información a los ciudadanos mediante las solicitudes ingresadas vía Transparencia. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de las solicitudes planteada, las misma se someten a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité y se ordena se emita la resolución correspondiente". Por lo que en cumplimiento a los mismos, este Comité,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Este Comité es Competente para Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados conforme al artículo 52, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado.

SEGUNDO. - Este Comité tiene personalidad y está debidamente Constituido conforme al Acta de Instalación del Comité de la Unidad de Transparencia de fecha 24 de enero de 2019.

TERCERO. - Este Comité por Unanimidad de votos, Confirma la procedencia de las versiones públicas elaboradas por la Directora de Recursos Humanos Lic. Aimee del Carmen Gudiño Espinosa y Contralor Interno Municipal C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO, toda vez que se encuentran apegadas a derecho conforme al artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente para el Estado, así como el lineamiento quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero y demás relativos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

CUARTO.- Este Comité por Unanimidad de votos, Confirma la procedencia de las solicitudes de prórroga elaboradas por la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado, el Director de Catastro Arq. José Jesús Delgado Montero y el Secretario General Lic. René Oyarvide Ibarra, toda vez que se encuentran apegadas a derecho conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente para el Estado.

QUINTO. - Notifíquese a la parte solicitante la presente resolución y dese vista a las Áreas Administrativas correspondientes del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Así lo acordaron por unanimidad de votos en Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal para la Administración Pública 2018-2021 de éste H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. celebrada con fecha 17 de marzo de 2020, los ciudadanos **LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES**, Presidente del Comité Municipal Transparencia; **LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA**, Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia; **C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO**, Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia; **C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO**, Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité e **ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia.



Lic. Néstor Daniel Castillo Reyes.

Presidente del Comité Municipal de Transparencia
Para la Administración Pública 2018-2021



Ing. José de Jesús Salazar Hernández.

Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia
Para la Administración Pública 2018-2021